

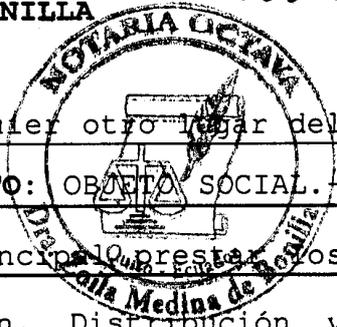


NOTARIA
OCTAVA



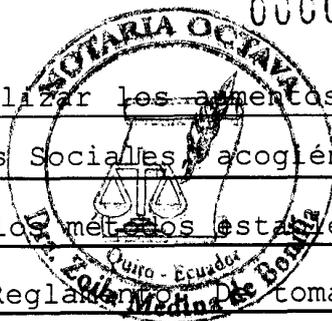
1
2
3 NUMERO: TRESCIENTOS NOVENTA
4
5 CONSTITUCION DE COMPANIA En la ciudad de San Fran-
6 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cisco de Quito, Distrito
7 "MULLISOVA CIA. LTDA." Metropolitano, Capital de
8 CAPITAL SOCIAL: U.S. \$400.00 la República del Ecuador,
9 hoy día miércoles veinti-
10 DI COPIAS nueve (29) de agosto del
11 dos mil uno, ante mí,
12 Doctora ZOILA MEDINA DE
13 BONILLA, Notaria Pública Octava de este Cantón, compa-
14 recen los señores GUSTAVO XAVIER MUÑOZ LLIVE, de profe-
15 sión ingeniero electrónico, de estado civil soltero;
16 ² RICARDO WLADIMIR SOSA VACA, de profesión ingeniero
17 electrónico, de estado civil soltero; ³ OMAR ROLANDO SOSA
18 VACA, de profesión ingeniero en Sistemas, de estado
19 civil soltero; y, ⁴ MARITZA DEL CARMEN MUÑOZ LLIVE, de
20 actividad empleada privada, de estado civil soltera;
21 todos y cada uno por sus propios y correspondientes de-
22 rechos. Los señores comparecientes declaran que son de
23 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad
24 de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quie-
25 nes de conocer doy fe; y, me piden: Que eleve a escri-
26 tura pública la minuta que me entregan y cuyo texto li-
27 teralmente transcribo a continuación: S E Ñ O R N O-
28 T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su

1 cargo, sírvase insertar una de la que conste la si-
2 guiente Constitución de una Compañía de Responsabilidad
3 Limitada al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA
4 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen los señores: GUS-
5 TAVO XAVIER MUÑOZ LLIVE, de estado civil soltero de na-
6 cionalidad ecuatoriana, RICARDO WLADIMIR SOSA VACA, de
7 estado civil soltero de nacionalidad ecuatoriana, OMAR
8 ROLANDO SOSA VACA, de estado civil soltero de naciona-
9 lidad ecuatoriana, y MARITZA DEL CARMEN MUÑOZ LLIVE, de
10 estado civil soltera de nacionalidad ecuatoriana, para
11 constituir una compañía de Responsabilidad Limitada, la
12 cual se regirá por las leyes de la República del Ecua-
13 dor, especialmente la Ley de Compañías y su Reglamento
14 y los presentes Estatutos, al tenor de la siguientes
15 cláusulas.- **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS DE MULLISOVA**
16 **COMPAÑIA LIMITADA".- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION,**
17 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y DURACION.- AR-**
18 **TICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** Bajo el nombre de
19 "MULLISOVA COMPAÑIA LIMITADA", por este acto se consti-
20 tuye una empresa de nacionalidad ecuatoriana, empresa
21 que se regirá por las leyes ecuatorianas, por este Es-
22 tatuto y por todas aquellas Leyes y Reglamentos que le
23 sean aplicables.- **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD.-** La Compa-
24 ñía "MULLISOVA COMPAÑIA LIMITADA", es de nacionalidad ecua-
25 toriana por su constitución.- **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-**
26 La Sociedad que se constituye tendrá como domicilio princi-
27 pal el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la
28 República del Ecuador pudiendo instalar sucursales,

NOTARIA
OCTAVA

1 agencias o representaciones en cualquier otro lugar del
2 país o del exterior.- **ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-**
3 La compañía tiene como objetivo principal prestar los
4 servicios de Importación-Exportación, Distribución y
5 Venta de toda clase de productos de consumo masivo en
6 el área automotriz, eléctrica, electrónica e informáti-
7 ca. Además de la Asesoría, Diseño, Instalación y Mantene-
8 nimiento de Sistemas Informáticos, Eléctricos, Electróni-
9 cos, Telecomunicaciones y Control.- Para los efectos
10 antes citados la Compañía podrá por cuenta propia y/o a
11 través de terceros realizar contratación de personal
12 eventual que cumplan con los servicios señalados, otor-
13 gándoles la respectiva asesoría y preparación técnica,
14 montando toda la logística atinente al caso.- La compa-
15 ñía en el cumplimiento de sus objetivos podrá tener re-
16 presentantes nacionales o extranjeros, adquirir nom-
17 bres comerciales, patentes, marcas de servicios y en
18 general cualquier rubro relacionado con la propiedad
19 intelectual. Podrá igualmente realizar cualquier tipo
20 de importación y/o exportación de cualquier elemento o
21 producto que haga relación a los objetivos sociales.-
22 La compañía podrá por cuenta propia o a través de ter-
23 ceros producir y comercializar sus productos.- La com-
24 pañia podrá a su vez desarrollar sistemas propios de
25 software y hardware, incluidos en ellos sistemas de
26 ventas, publicidad, tickets y servicios aledaños como:
27 servicios informáticos, eléctricos, electrónicos, tele-
28 fónicos, Internet, telecomunicaciones, control, etcéte-

1 ra.- En general, la compañía podrá en consecuencia rea-
2 lizar cuanto contrato civil de trabajo o comercial sea
3 necesario, rigiéndose a tales efectos a las leyes ecua-
4 torianas pertinentes.- **ARTICULO QUINTO: DURACION.-** La
5 duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS contados
6 de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil,
7 pero la Junta General de Socios podrá prorrogar o dis-
8 minuir dicho plazo, o disolver o liquidar la Compañía
9 antes de la fecha de expiración.- **CAPITULO SEGUNDO.-**
10 **CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPANTES, CESION DE PARTICIPACIO-**
11 **NES, AMORTIZACIONES, FONDO DE RESERVA, AUMENTOS DE CA-**
12 **PITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS.- ARTICULO SEXTO: CAPITAL**
13 **SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de CUATRO-
14 CIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (U.S.\$400.00) dividido en
15 cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de
16 UN DOLAR (U.S.\$1.00) cada una.- **ARTICULO SEPTIMO: CE-**
17 **SION DE PARTICIPACIONES Y AMORTIZACIONES.-** Respecto a
18 la cesión de participaciones y a la amortización de las
19 mismas se estará a lo que dispone la Ley de Compañías y
20 su Reglamento.- **ARTICULO OCTAVO: FONDO DE RESERVA.-** La
21 Compañía de sus utilidades líquidas formará un fondo de
22 reserva hasta que éste alcance a por lo menos el vein-
23 ticinco por ciento de capital social.- A estos efectos,
24 la Compañía anualmente segregará de las utilidades lí-
25 quidas y realizadas un cinco por ciento por lo menos,
26 pudiendo por decisión mayoritaria destinar un mayor
27 porcentaje para tales objetivos.- **ARTICULO NOVENO;: AU-**
28 **MENTOS DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta Ge-

NOTARIA
OCTAVA

1 neral de Socios podrá decidir realizar los aportes de
2 capital y reforma de sus Estatutos Sociales, acogiéndose
3 se para ello a uno cualquiera de los métodos establecidos
4 dos en la Ley de Compañías y su Reglamento. Se tomará
5 esta resolución los socios tendrán derechos de prefe-
6 rencia para suscribirlo en proporción a sus aportes so-
7 ciales.- **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINIS-**
8 **TRACION.- ARTICULO DECIMO.-** La Compañía se gobernará
9 por la Junta de Socios y se administrará a través de un
10 Gerente General y un Subgerente Técnico. Excepcional-
11 mente la Compañía podrá designar Apoderados o Facto-
12 res.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
13 **SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el órgano supre-
14 mo de la Compañía, tendrá todos los deberes, atribucio-
15 nes y responsabilidades que señala la Ley. Los acuerdos
16 de la Junta General serán tomados por simple mayoría de
17 votos del capital concurrente, salvo los casos que la
18 Ley y los Estatutos dispongan un porcentaje mayor para
19 la válida aprobación de las resoluciones. En las Juntas
20 Generales por cada participación de un dólar el socio
21 tendrá derecho a un voto.- La Junta General de Socios
22 podrá ser ordinaria o extraordinaria. Serán presididas
23 por el Gerente General de la Compañía o en ausencia de
24 éste por el Subgerente o por uno de los socios designa-
25 dos por los asistentes. La Junta General designará en
26 cada sesión un Secretario Ad-hoc.- En las Juntas Gene-
27 rales no podrá tratarse asuntos distintos a los señala-
28 dos en la convocatoria so pena de nulidad.- Las Juntas

1 generales deberán realizarse en el domicilio principal

2 de la Empresa.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** DE LAS JUNTAS

3 GENERALES ORDINARIAS.- Las Juntas Generales Ordinarias

4 se reunirán por lo menos una vez al año dentro del pri-

5 mer cuatrimestre, en las cuales deberán obligatoriamen-

6 te tratarse los puntos señalados en la Ley y el Regla-

7 mento atinente a la materia, sin perjuicio de otros

8 asuntos especificados en la convocatoria.- **ARTICULO DE-**

9 **CIMO TERCERO:** DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.-

10 las Juntas Generales Extraordinarias podrán celebrarse

11 en cualquier momento, sin perjuicio de lo establecido,

12 los socios podrán reunirse en Junta General Universal

13 siempre y cuando estuvieren presentes o representados

14 el ciento por ciento del capital social.- **ARTICULO DE-**

15 **CIMO CUARTO:** ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Jun-

16 ta General de Socios a más de las atribuciones, deberes

17 y responsabilidades que señala la Ley, tendrá las si-

18 guientes: a) Nombrar a los administradores de la Compa-

19 ñía. b) Aprobar los informes y balances al menos una

20 vez al año. c) Aprobación aumentos de capital y reforma

21 de estatutos. d) Autorizar al Gerente o a quien lo

22 reemplace el otorgamiento de poderes generales, desig-

23 nación de factores, u otorgamiento de poderes de Procu-

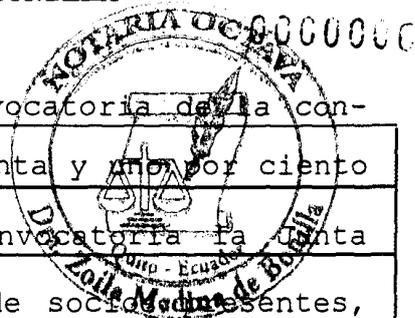
24 ración Judicial. e) En general todos aquellos asuntos

25 que no siendo de facultad específica de algunos de los

26 órganos de administración requieren de autorización de

27 la misma.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:** DEL QUORUM.- Para

28 que la Junta General se considere válidamente consti-

NOTARIA
OCTAVA

1 tuida, se requerirá en primera convocatoria de la con-
2 currencia de por lo menos el cincuenta y uno por ciento
3 del capital social. En segunda convocatoria la Junta
4 General se reunirá con el número de socios presentes,
5 debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria y
6 en ese caso la Junta General se sujetará a las disposi-
7 ciones legales pertinentes.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:**
8 **CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales serán convocadas
9 por la prensa en uno de los periódicos de mayor circu-
10 lación del domicilio principal de la Compañía, con por
11 lo menos diez días de anticipación al día fijado para
12 la reunión, en los cuales no se contará ni el día de la
13 convocatoria ni el día de la reunión.- **ARTICULO DECIMO**
14 **SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será
15 . elegido por la Junta General de Socios para un período
16 de cinco (5) años y no deberá necesariamente ser socio
17 de la Compañía, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
18 El Gerente General será el Representante Legal Judicial
19 y Extrajudicial de la Compañía. El Gerente General no
20 podrá ejercer otro cargo o actividad que a juicio de
21 la Junta General sea incompatible con las actividades
22 de la Compañía.- El Gerente General no podrá dejar su
23 cargo hasta que sea legalmente reemplazado. En caso de
24 falta del Gerente General éste será reemplazado por el
25 Subgerente de la Compañía o por uno de los Apoderados
26 legalmente designados.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBU-**
27 **CIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** A más de los de-
28 beres y atribuciones que las leyes otorgan a los Admi-

1 nistradores y Representantes Legales, así como otras
2 atribuciones de estos Estatutos, en todo lo que en ello
3 le fuere aplicable, el Gerente General tiene específica
4 mente las siguientes atribuciones y deberes: a) Presi-
5 dir las Juntas Generales de Socios. b) Suscribir con el
6 Secretario los títulos de participaciones y las actas de
7 Junta General. c) Convocar a Junta Generales de Socios.
8 d) Administrar la empresa, almacenes, instalaciones y
9 negocios de la Compañía ejecutando a nombre de ella to-
10 da clase de actos y contratos, sin más limitaciones que
11 las señaladas en estos Estatutos Sociales. e) Realizar
12 toda clase de actos, contratos y gestiones con excep-
13 ción de aquellos que fueren extraños al objeto social y
14 de aquellos que podrían impedir que la compañía cumpla
15 con sus fines. f) Otorgar poderes generales y especia-
16 les previa Resolución de la Junta General otorgando fa-
17 cultades que sean necesarias para actos atinentes del
18 giro ordinario y administrativo de la Empresa. g) Lle-
19 var los libros de Actas de la Junta General de acuerdo
20 a las normas de reglamento de la Junta General de Ac-
21 cionistas y de Socios expedido por la Superintendencia
22 de Compañías. El Gerente General certificará con su
23 firma las copias de los documentos oficiales de la Com-
24 pañía. h) La organización y vigilancia de los sistemas
25 de contabilidad y archivos generales. i) En general las
26 demás atribuciones que les corresponde de acuerdo con
27 la Ley, estas disposiciones estatutarias o con las re-
28 soluciones tomadas por la Junta General.- **ARTICULO DE-**



NOTARIA
OCTAVA



1 **CIMO NOVENO:** EL SUBGERENTE TECNICO.- La Junta General
 2 designará a un Subgerente, el cual podrá ser socio o no
 3 de la Compañía, y durará en sus funciones cinco años
 4 pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **ARTICULO VIGE-**
 5 **SIMO:** ATRIBUCIONES DEL SUBGERENTE.- A más de las atri-
 6 buciones que por Ley le puede corresponder al Subgeren-
 7 te, éste específicamente tendrá las siguientes: a)
 8 Reemplazar al Gerente General en ausencia temporal o
 9 definitiva de éste. b) Será el encargado del control
 10 del personal y la logística del servicio.- **CAPITULO**
 11 **CUARTO.- DE LA FISCALIZACION Y AUDITORES EXTERNOS.- AR-**
 12 **TICULO VIGESIMO PRIMERO.-** La Junta General, de ser el
 13 caso, podrá designar los órganos de fiscalización con-
 14 templados en la Ley de Compañías, así como al o los au-
 15 ditores externos que fueren necesarios si por el monto
 16 de su capital en giro, así lo requiere. De darse estas
 17 asignaciones, para la nominación y atribuciones de es-
 18 tos funcionarios, la Empresa se regirá por las disposi-
 19 ciones legales y Reglamentos pertinentes.- **CAPITULO**
 20 **QUINTO:** DEL EJERCICIO ECONOMICO, DE LA DISTRIBUCION DE
 21 UTILIDADES Y DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- **ARTICU-**
 22 **LO VIGESIMO SEGUNDO:** DEL EJERCICIO ECONOMICO.- El ejer-
 23 cicio económico de la Compañía será de enero primero al
 24 treinta y uno de diciembre de cada año y consecuente-
 25 mente los balances, declaraciones impositivas y demás
 26 obligaciones tributarias o legales estarán sometidas al
 27 periodo antes señalado.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** DE
 28 LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- El reparto de dividen-

1 dos en la formación de reservas facultativas legales,
 2 serán resueltas por la Junta General de acuerdo con lo
 3 dispuesto por la Ley. De resolverse el reparto de divi-
 4 dendos, estos sólo procederán sobre las utilidades lí-
 5 quidas de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DE LA**
 6 **DISOLUCION Y LA LIQUIDACION.**- En caso de disolución de
 7 la Compañía resuelta por la Junta General o por dispo-
 8 sición de la Ley, ésta entrará en liquidación, sujetán-
 9 dose en cuanto a su proceso a lo dispuesto en la Ley de
 10 Compañías.- El Gerente General actuará como Liquidador
 11 de la Compañía a menos que la Junta General hubiere de-
 12 signado a otro Liquidador. En todo caso, decidida la
 13 disolución de la Empresa, el Liquidador designado por
 14 la Junta General o cualquier otro designado de acuerdo
 15 a la Ley, éste deberá registrar su nombramiento en el
 16 Registro Mercantil del domicilio principal de la Compa-
 17 ñía.- **CAPITULO SEXTO: APORTACIONES, ENTREGAS Y PARTICI-**
 18 **PACIONES.**- Los socios suscriben y pagan sus participa-
 19 ciones sociales de la siguiente manera:- - - - -
 20 ACCIONISTAS CAPITAL CAPITAL NUMERO DE NACIONAL- PORCENTA
 21 SUSCRITO PAGADO PARTICIPACIONES LIDAD JE %
 22 GUSTAVO XAVIER.....
 23 MUÑOZ LLIVE.....100.00..100.00....100.....ECUATORIANA...25%
 24 RICARDO SOSA VACA...100.00..100.00....100.....ECUATORIANA...25%
 25 OMAR SOSA VACA.....100.00..100.00....100.....ECUATORIANA...25%
 26 MARITZA MUÑOZ LLIVE.100.00..100.00....100.....ECUATORIANA...25%
 27 TOTALES GENERALES...400.00..400.00....400.....100%
 28 Del cuadro de integración anteriormente señalado se

NOTARIA
OCTAVA

1 desprende que el capital social se encuentra sus-
2 crito y pagado en su totalidad y en numerario.-
3 Se acompaña el certificado de integridad del ca-
4 pital otorgado por el Banco Internacional por la
5 suma de cuatrocientos Dólares de los Estados Uni-
6 dos de América.- **CLAUSULA TERCERA: AUTORIZACION.-**
7 Los socios fundadores de la Compañía autorizan al
8 doctor Hugo Mancero Ruiz, para que por y a nombre
9 de ésta realice todas las gestiones y actos que
10 sean necesarios para obtener la legal constitu-
11 ción de la misma. El doctor Hugo Mancero Ruiz,
12 una vez concluido el proceso de constitución, de-
13 berá convocar a la primera Junta General de So-
14 cios para la designación de sus administradores.-
15 Usted señor Notario se servirá agregar las demás
16 cláusulas de estilo para la plena validez de esta
17 escritura pública.- Hasta aquí la minuta que que-
18 da elevada a escritura pública y que los señores
19 comparecientes la aprueban en todas y cada una de
20 sus partes, la misma, que está firmada por el
21 doctor Hugo Mancero Ruiz, con matrícula profesio-
22 nal del Colegio de Abogados de Quito número mil
23 cuatrocientos veintiséis. En la celebración de la
24 presente escritura pública se observaron todos
25 los preceptos legales que el caso requiere y leí-
26 da que les fue, la misma, íntegramente a los señ-
27 ores comparecientes por mí la Notaria, se ratifi-
28 can en la aceptación de su contenido y firman

1 conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy
2 fe.- (firmado) ilegible que corresponde al ingeniero
3 Gustavo Xavier Muñoz Llive, cédula de ciudadanía número
4 uno siete cero nueve ocho nueve dos nueve ocho guión
5 seis; certificado de votación número cero uno cuatro
6 cero nueve guión dos tres seis.- (firmado) Ricardo So-
7 sa, cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco
8 uno dos cero cero tres guión seis; certificado de vota-
9 ción número cero tres cinco siete guión uno tres nue-
10 ve.- (firmado) ilegible que corresponde al ingeniero
11 Omar Rolando Sosa Vaca, cédula de ciudadanía número uno
12 siete cero cinco nueve ocho cuatro siete tres guión
13 ocho; certificado de votación número cero tres cinco
14 siete guión uno tres siete.- (firmado) Maritza Muñoz,
15 cédula de ciudadanía número uno siete uno tres dos nue-
16 ve dos tres ocho guión nueve; certificado de votación
17 número cero uno cuatro nueve guión dos tres ocho.- La
18 Notaria (firmado) Doctora Zoila Medina de Bonilla.- A
19 CONTINUACION LOS DOCUMENTOS
20 HABILITANTES QUE FORMAN
21 PARTE INTEGRANTE DE
22 ESTA ESCRITURA. - - - - -
23 - - - - -
24 - - - - -
25 - - - - -
26 - - - - -
27 - - - - -
28 - - - - -



0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1023126

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: MUÑOZ GUSTAVO XAVIER

Fecha Reservación: 02/07/2001

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- INCOEL CIA. LTDA
Negado - REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 2.- INCOMEL CIA. LTDA
Negado - REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 3.- INCOELEC CIA. LTDA
Negado - REGISTRO PREVIO IDENTICO
- 4.- GUMARIOM CIA. LTDA
Negado - REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 5.- MULLISOVA CIA. LTDA
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **30/09/2001**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR. VICTOR GEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

EQUATORIANA *****

NACIONALIDAD: ECUATORIANA NO.DACT.

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: INGENIERIA PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: RICARDO SOSA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [illegible]

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. [illegible]

FIRMA DE LA AUTORIDAD: [illegible]



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170512053-6

SOSA VACA RICARDO WLADIMIR

NOMBRES Y APELLIDOS: SOSA VACA RICARDO WLADIMIR

FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, SAN ELIAS

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

REG. CIVIL: 005-A 0127 08913

FECHAMIENTO DE INSCRIPCION: PICHINCHA QUITO

FECHA DE INSCRIPCION: 1978

FIRMA DEL CEDULADO: [illegible]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Eleccion del 21 de mayo del 2008

TEE

0357-139. 170512003-6

SOSA VACA RICARDO WLADIMIR

PICHINCHA QUITO

ALFARO

FIRMA DEL CEDULADO: [illegible]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede y que contiene la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero cinco uno dos cero cero tres guión seis; y el certificado de votación número cero tres cinco siete guión uno tres nueve pertenecientes a RICARDO WLADIMIR SOSA VACA, son reproducción exacta de los originales que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado.- Quito, a veintinueve de agosto del dos mil uno.-

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

LA NOTARIA,

DRA. ZOLLA MEDINA DE BONILLA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** V4444V4442
 NACIONALIDAD NO DACT.
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE PROF. OCUP.
 SEBASTIÁN MARTÍN MUÑOZ
 NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
 GUSTAVO LLIVE
 QUITO 14/11/2000
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 14/11/2012
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD PLACADO DESIGNADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN
 CIUDADANÍA No. 470689298-6
 MUNOZ LLIVE GUSTAVO XAVIER
 NOMBRES Y APELLIDOS
 13 AGOSTO 1970
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 0160 0266 1310
 PICHINCHA/ QUITO
 MUNOZ LLIVE GUSTAVO XAVIER
 FIRMADA DEL CEDULADO
 Zoila Medina

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2008
 TSE
 0149-238 W. MUNOZ 470689298-6
 MUNOZ LLIVE GUSTAVO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA
 48
 Presidente de la Junta

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede y que contiene la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero nueve ocho nueve dos nueve ocho guión seis; y el certificado de votación número cero uno cuatro nueve guión dos tres seis pertenecientes a GUSTAVO XAVIER MUÑOZ LLIVE, son reproducción exacta de los originales que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado.- Quito, a veintinueve de agosto del dos mil uno.-

LA NOTARIA,
 Dra. Zoila Medina de Bonilla
 NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 Zoila Medina de Bonilla

ECUATORIANA E333311122

NACIONALIDAD: SOLTERO

ESTADO CIVIL: SUPERIOR

ESTUDIANTE

RICARDO BENIGNO SOSA

ROSA RIO DEL CARMEN VACA

FECHA DE EMISION: 28-12-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 1805011

FORMA NO:

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDU DE QUITO No. 170598473-8

SOSA VACA OMAR ROLANDO

FECHA DE NACIMIENTO: 24 SEPTIEMBRE 1.977

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/ALEFARO

RES. CIVIL: 00 6 027 0204

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ

Quito - Ecuador

Medina

FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0357-137 NÚMERO

170598473-8 N° CEDULA

SOSA VACA OMAR ROLANDO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CANTON

ALEFARO PROVINCIA

PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA ANTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede y que contiene la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero cinco nueve ocho cuatro siete tres guión ocho; y el certificado de votación número cero tres cinco siete guión - uno tres siete pertenecientes a CMAR ROLANDO SOSA VACA, son reproducción exacta de los originales que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado.- Quito, a veintinueve de agosto del dos mil uno.-

LA NOTARIA,

[Signature]

DRA. ZCILA MEDINA DE BONILLA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Quito - Ecuador

Oct. Zcila Medina

FORMA TRI-8877443

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO: ESTUDIANTE

PROF. OCUP.: ESTUDIANTE

FORMA: 0056775

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171329238-9

NOMBRE Y APELLIDOS: MUNOZ LLIVE MARITZA DEL CARMEN

FECHA DE NACIMIENTO: 07 JULIO 1974

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA/QUITO 04 A 37A 00

FIRMA DEL CEDULADO: *Maritza Llives*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TESE

0149-238 NÚMERO

171329238-9 N.º CEDULA

MUNOZ LLIVE MARITZA DEL CARMEN APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

LA MAGDALENA PARROQUIA

Maritza Llives
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede y que contiene la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete uno tres dos nueve dos tres ocho guión nueve; y el certificado de votación número cero uno cuatro nueve guión dos tres ocho pertenecientes a MARITZA DEL CARMEN MUÑOZ LLIVE, son reproducción exacta de los originales que he tenido a la vista y que devuelvo a la intersada.- Quito, a veintinueve de agosto del dos mil uno.-

LA NOTARIA,

Dra. Zoila Medina de Bcnilla

DRA. ZOILA MEDINA DE BCNILLA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Quito - Ecuador

Dra. Zoila Medina de Bcnilla



NOTARIA OCTAVA

1 torgó ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A
 2 COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Constitución de
 3 Compañía de Responsabilidad Limitada "MULLISOVA CIA.
 4 LTDA.", sellada y firmada en Quito, a veintinueve de
 5 agosto del dos mil uno.-



6 LA NOTARIA,
 7 *[Signature]*
 8 DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA
 9 NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

12 R A Z O N : Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo
 13 de la Resolución # 01.0.IJ.4471, de fecha 18 de septiembre del
 14 2.001, expedida por la doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Di
 15 rectora del Departamento Jurídico de Compañías (E), tomé nota
 16 al margen de la matriz de la escritura de constitución de la -
 17 Compañía MULLISOVA CIA. LTDA., de fecha 29 de agosto del 2,001.
 18 la aprobación de la constitución de la antes indicada Compañía.-
 19 Quito, a veinte de septiembre del dos mil uno.-



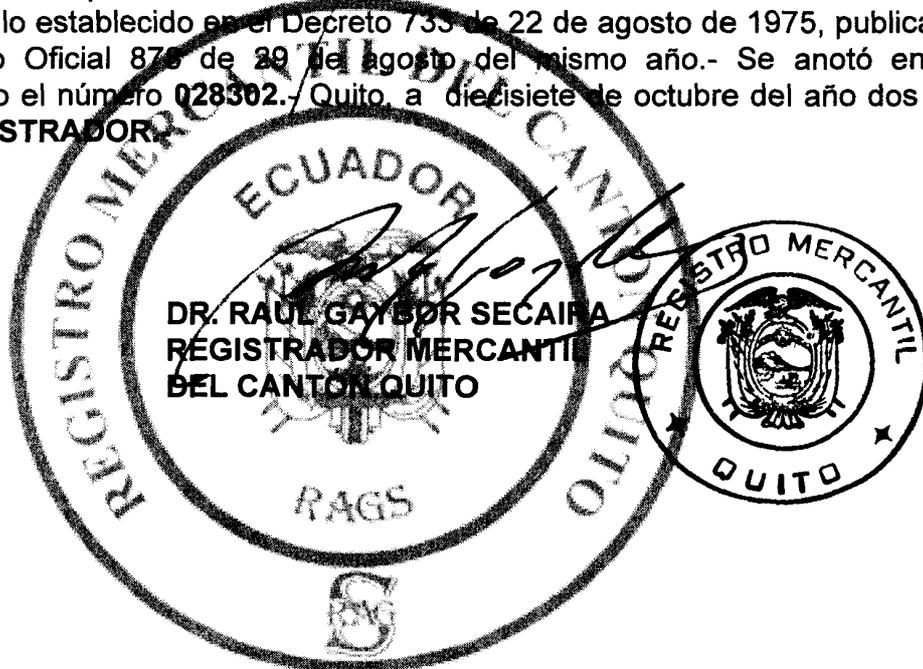
20 LA NOTARIA
 21 *[Signature]*
 22 DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA
 23 NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO



0000013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO** de la Sra. **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)** de 18 de septiembre del 2.001, bajo el número **4201** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**MULLISOVA CIA. LTDA.**", otorgada el 29 de agosto del 2.001, ante la Notaria **OCTAVA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2601**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 735 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 875 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028302**.- Quito, a diecisiete de octubre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.



RG/mn.-



NOTARIA OCTAVA

1

2

3 NUMERO: CUATROcientos CINCUENTA Y NUEVE

4

5 ACLARATORIA A LA ESCRITURA En la ciudad de San Fran-

6 DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA cisco de Quito, Distrito

7 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Metropolitano, Capital de

8 "MULLISOVA CIA. LTDA." CE- la República del Ecuador,

9 LEBRADA EL 29 DE AGOSTO DEL 2.001 hoy día lunes quince

10 CUANTIA: INDETERMINADA (15) de octubre del

11 dos mil uno, ante mí,

12 DI COPIAS Doctora ZOILA MEDINA DE

13 BONILLA, Notaria Públi-

14 ca Octava de este Can-

15 tón, comparecen los señores: GUSTAVO XAVIER MUÑOZ LLI-

16 VE, de profesión ingeniero electrónico, de estado civil

17 soltero; RICARDO WLADIMIR SOSA VACA, de profesión inge-

18 niero electrónico, de estado civil soltero; OMAR ROLAN-

19 DO SOSA VACA, de profesión ingeniero en Sistemas, de

20 estado civil soltero; y, MARITZA DEL CARMEN MUÑOZ LLI-

21 VE, de actividad empleada privada, de estado civil sol-

22 tera; todos y cada uno por sus propios y correspondien-

23 tes derechos. Los señores comparecientes declaran que

24 son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta

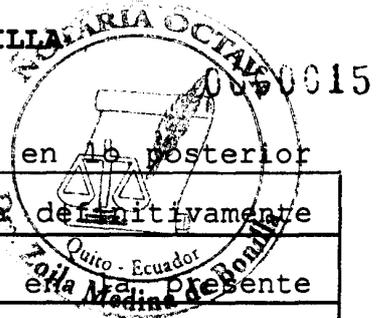
25 ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a

26 quienes de conocer doy fe; y, me piden: Que eleve a es-

27 critura pública la minuta que me entregan y cuyo texto

28 literalmente transcribo a continuación: S E Ñ O R N O

1 T A R I O: En el registro de escrituras públicas que se
2 encuentra a su cargo sírvase incorporar una que con-
3 tenga la presente escritura de Aclaratoria.- P R I M E-
4 R A: INTERVINIENTES.- Intervienen los señores: GUSTAVO
5 XAVIER MUÑOZ LLIVE, RICARDO VLADIMIR SOSA VACA, OMAR
6 ROLANDO SOSA VACA Y MARITZA DEL CARMEN MUÑOZ LLIVE, en
7 calidad de accionistas de la Compañía de responsabili-
8 dad limitada, denominada "MULLISOVA COMPAÑÍA LIMITADA",
9 la misma que se constituyó y consta de la escritura pú-
10 blica celebrada en la Notaría Octava del Cantón Quito,
11 a cargo de la doctora Zoila Medina de Bonilla, el día
12 miércoles veintinueve de agosto del dos mil uno.- S E -
13 G U N D A: ACLARACION.- Es el caso señor Notario, que
14 en el Capítulo Tercero, artículo diez y diecinueve, de
15 los Estatutos de la Compañía, que se refieren al Go-
16 bierno y la Administración de la Compañía, por error u
17 omisión se hizo constar que entre otros, se procederá
18 al nombramiento de Subgerente Técnico, de la Compañía,
19 aclarando que se elimina el vocablo técnico y quedando
20 únicamente Subgerente. En consecuencia el ARTICULO DE-
21 CIMO, dirá: "La compañía se gobernará por la Junta de
22 Socios y se administrará a través de un gerente general
23 y un subgerente. Excepcionalmente la Compañía podrá de-
24 signar apoderados o factores.- El ARTICULO DECIMO NOVE-
25 NO dirá: "Del Subgerente.- La Junta General designará
26 un Subgerente el cual podrá ser socio o no de la Compa-
27 ñía y durará en sus funciones cinco años, pudiendo ser
28 reelegido indefinidamente".- T E R C E R A: DECLARACIO-

NOTARIA
OCTAVA

1 NES.- Los accionistas manifiestan que en lo posterior
2 los Estatutos de la presente Compañía definitivamente
3 quedarán conforme se ha determinado en la presente
4 Aclaratoria y su rectificación, en lo demás se estará a
5 la constancia del resto de Estatutos que constan de la
6 escritura principal.- Aclaratoria, que deberá anotarse
7 al margen de la principal para los efectos de ley.- Us-
8 ted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de
9 estilo que aseguren la plena validez de la presente es-
10 critura.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a es-
11 critura pública y que los señores comparecientes la
12 aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma
13 que está firmada por el doctor Hugo Mancero, con matrí-
14 cula profesional del Colegio de Abogados de Quito núme-
15 ro mil cuatrocientos veintiséis. En la celebración de
16 la presente escritura pública se observaron todos los
17 preceptos legales que el caso requiere y leída que les
18 fue, la misma, íntegramente a los señores comparecien-
19 tes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de
20 su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De to-
21 do cuanto doy fe.- (firmado) ilegible que corresponde
22 al ingeniero Gustavo Muñoz Llive, cédula de ciudadanía
23 número uno siete cero nueve ocho nueve dos nueve ocho
24 guión seis; certificado de votación número cero uno
25 cuatro nueve guión dos tres seis.- (firmado) Ricardo
26 Sosa, cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco
27 uno dos cero cero tres guión seis; certificado de vota-
28 ción número cero tres cinco siete guión uno tres nue-

1 ve.- (firmado) ilegible que corresponde al ingeniero
2 Omar Sosa, cédula de ciudadanía número uno siete cero
3 cinco nueve ocho cuatro siete tres guión ocho; certifi-
4 cado de votación número cero tres cinco siete guión uno
5 tres siete.- (firmado) Maritza Muñoz, cédula de ciuda-
6 danía número uno siete uno tres dos nueve dos tres ocho
7 guión nueve; certificado de votación número cero uno
8 cuatro nueve guión dos tres ocho.- La Notaria (firmado)
9 Doctora Zoila Medina de Bonilla.- -----

10 ---
11 ---
12 ---
13 ---
14 ---
15 ---
16 ---
17 ---
18 ---
19 ---
20 ---
21 ---
22 ---
23 ---
24 ---
25 ---
26 ---
27 ---
28 ---

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170989298-6

MUNOZ LLIVE GUSTAVO XAVIER

13 AGOSTO 1970

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

LUGAR DE NACIMIENTO 016- 0266 12510

REG. CIVIL PZA. ACT.

PICHINCHA/ QUITO

MUNOZ LLIVE GUSTAVO XAVIER 1970

FIRMA DEL CEDULADO

0000016

ECUATORIANA NOTARIA OCTAVA

NOTARIA OCTAVA

NOTARIO SUPLENTE

ESTUDIANTE

SEGUNDO MARTIN MUÑOZ

LAURA LLIVE

QUITO

1970/10/20

QUITO - Ecuador

Zoila Medina de B.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLACAS DE IDENTIFICACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Eleccion del 21 de mayo del 2001

TEE

0149-234

MUNOZ LLIVE GUSTAVO XAVIER

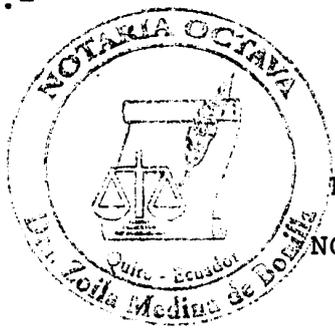
PICHINCHA QUITO

LA MAGDALENA

48

Presidente de la Junta

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede y que contiene la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero nueve ocho nueve dos nueve ocho guión seis; y el certificado de votación número cero uno cuatro nueve guión dos tres seis pertenecientes a GUSTAVO XAVIER MUÑOZ LLIVE, son reproducción exacta de los originales que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado.- Quito, a quince de octubre del dos mil - uno.-



LA NOTARIA,
 Dra. Zoila Medina de Bonilla
 NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170512003-6
 SOSA VACA RICARDO WLADIMIR

NOMBRES Y APELLIDOS: SOSA VACA RICARDO WLADIMIR

FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 01/01/1973

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

REG. CIVIL: TOMO PAG. ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO, 1973

FIRMA DEL CEDULADO: *Ricardo Vaca*



ECUATORIANA ***** E000074000

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: ING. ELECTROTECNIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: RICARDO SOSA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ARMIN VACA

FECHA DE CADUCIDAD: 11/03/2003

FORMA No. 110357473

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TESE

0357-139 NUMERO 170512003-6 IF CEDULA

SOSA VACA RICARDO WLADIMIR APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO PROVINCIA CANTON

ALFARO PARROQUIA

[Signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede y que contiene la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero cinco uno dos cero cero tres guión seis; y el certificado de votación número cero tres cinco siete guión uno tres nueve pertenecientes a RICARDO WLADIMIR SOSA VACA, son reproducción exacta de los originales que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado. Quito, a quince de octubre del dos mil uno.-



LA NOTARIA,
[Signature]
 DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA
 NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **170598473-8**

SOSA VACA OMAR ROLANDO

24 SEPTIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/ALFARO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL No. **04 B 022 0204**

TOMO No. **ACT 77**

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
GONZÁLEZ SUÁREZ 77

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE SALUD

RICARDO DEVENIO

OSCARO DE SOSA VACA

HAYLA VILLARREAL GONZÁLEZ

SECRETARÍA DE SALUD

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones del 21 de mayo del 2009

TEE

0357-137 NÚMERO

170598473-8 N° CEDULA

SOSA VACA OMAR ROLANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

ALFARO PARROQUIA

[Firma]
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

0000017

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede y que contiene la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero cinco nueve ocho cuatro siete tres guión ocho; y el certificado de votación número cero tres cinco siete guión uno tres siete pertenecientes a OMAR ROLANDO SOSA VACA, son reproducción exacta de los originales que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado.- Quito, a quince de octubre del dos mil uno.-

LA NOTARIA,

[Firma]
 DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171329238-9

MUNOZ LLIVE MARITZA DEL CARMEN

GOBIERNO QUITO 4 074

FECHA DE EMISION QUITO/SAN BLAS

FORMA No. 0056775

PROVINCIA QUITO

MUNOZ LLIVE MARITZA DEL CARMEN

[Firma]

FORMA No. 0056775

FECHA DE EMISION QUITO/SAN BLAS

FORMA No. 0056775

PROVINCIA QUITO

MUNOZ LLIVE MARITZA DEL CARMEN

[Firma]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0148-238 171329238-9

MUNOZ LLIVE MARITZA DEL CARMEN

BICHINCHA QUITO

LA MAGDALENA

[Firma]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede y que contiene la cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete uno tres dos nueve dos tres ocho guión nueve; y el certificado de votación número cero uno cuatro nueve guión dos tres ocho, pertenecientes a MARITZA DEL CARMEN MUÑOZ LLIVE, son reproducción exacta de los originales que he tenido a la vista y que devuelvo a la interesada.- Quito, a quince de octubre del dos mil uno.-

LA NOTARIA,

[Firma]

DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

[Firma]



NOTARIA
OCTAVA

1 torgó ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A
 2 COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Aclaratoria a la es-
 3 critura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Li-
 4 mitada "Mullisova Compañía Limitada", celebrada el veintinue
 5 ve de Agosto del dos mil uno, -sellada y firmada, en Quito,
 6 a quince de octubre del dos mil uno.-



7 LA NOTARIA,
 8 *[Signature]*
 9 DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA
 10 NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

11
 12
 13 R A Z O N : Tomé nota al margen de la matriz de la escri-
 14 tura de constitución de la Compañía MULLISOVA CIA. LTDA.,
 15 de fecha 29 de agosto del 2.001, que mediante escritura -
 16 pública celebrada ante mí, el 15 de octubre del 2.001, -
 17 se aclaran y rectifican los artículos Décimo y Décimo No-
 18 veno de los Estatutos de la antes indicada Compañía.- Qui
 19 se de octubre del dos mil uno.-



20 LA NOTARIA
 21 *[Signature]*
 22 DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA
 23 NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO

24
 25
 26
 27
 28